

Aprobado por la decisión de la Asamblea General de
Accionistas

del Evrofinance Mosnarbank

Protocolo № 54 de 30.06.2014

CÓDIGO
DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL EVROFINANCE
MOSNARBANK

Moscú 2014.

Capítulo 1. CLÁUSULAS GENERALES

El Código de Gestión Corporativa del Evrofinance Mosnarbank (en adelante – Banco) es el documento básico que determina los principales criterios y estándares que se aplican en la gestión del Banco, comprendidas entre ellas las relaciones entre los Accionistas, el Consejo de Vigilancia y los funcionarios del Banco y, además, el régimen de funcionamiento y toma de decisiones por los órganos del Banco.

Comprendiendo su misión como la participación en el desarrollo económico de Rusia mediante la prestación de una gama, que se amplía constantemente, de servicios bancarios de alta calidad, garantía del máximo crecimiento a largo plazo del valor básico del capital social del Banco con el mantenimiento de un nivel de riesgo aceptable y la estabilidad financiera para asegurar los intereses de los clientes, socios y los Accionistas, el Banco asume la obligación de seguir en su actividad los internacionalmente reconocidos estándares de la gestión corporativa, expuestos en el presente documento, y las normas de la conducta corporativa.

El principal objetivo del presente Código reside en la formación e implantación en la práctica diaria de los estándares de la gestión corporativa, basados no solo en la observancia incondicional de los requisitos legales, sino también en la aplicación de las normas éticas de la conducta empresarial comunes para todos los participantes de la comunidad empresarial.

La observación de las normas del presente documento está destinado no solo a formar una imagen positiva del banco ante los Accionistas, clientes y los empleados, sino también a controlar y disminuir los riesgos, asegurar el crecimiento constante de los indicadores financieros del banco y realizar con éxito su actividad social.

El presente Código ha sido elaborado conforme a las Leyes Federales “Sobre bancos y actividad bancaria” y “Sobre sociedades anónimas” con base en el Código de Conducta Corporativa aprobado por el Gobierno de la Federación de Rusia, teniendo en cuenta los requisitos del Banco Central de la Federación de Rusia, recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y la práctica internacional existente de la gestión corporativa. El presente Código de Gestión Corporativa es el documento público del Banco.

Capítulo 2. CRITERIOS DE LA CONDUCTA CORPORATIVA

Los criterios de la conducta corporativa son principios básicos que regulan la actividad del Banco durante la organización, funcionamiento y el perfeccionamiento de su sistema de gestión corporativa. La conducta corporativa tiene que basarse en el respeto de los derechos e intereses legales de todos los participantes de las relaciones y favorecer a la actividad eficaz del Banco, incluso al aumento del valor de activos, mantenimiento de la estabilidad financiera y la rentabilidad del Banco.

Los principales criterios de la conducta corporativa que forman la base del sistema de gestión corporativa del Banco son:

- garantía a los Accionistas de la posibilidad real de realizar sus derechos vinculados con la participación en el Banco;
- igualdad de condiciones para todos los Accionistas que tienen acciones del mismo tipo (categoría), incluso los Accionistas minoritarios y los Accionistas extranjeros, e igualdad de su trato por parte del Banco;
- gestión estratégica del Consejo de Vigilancia de la actividad del Banco y su control eficaz de la actividad de los órganos ejecutivos del Banco y, además, la subordinación de los miembros

del Consejo de Vigilancia a los Accionistas del Banco;

- garantía a los órganos ejecutivos del Banco de la posibilidad de realizar con sensatez, de buena fe, exclusivamente en interés del Banco la gestión eficaz de la actividad corriente del Banco y, además, la subordinación de los órganos ejecutivos del Banco al Consejo de Vigilancia y a los Accionistas del Banco;
- descubrimiento oportuno de la información completa y confiable sobre el Banco, incluso de su situación financiera, indicadores económicos, estructura de bienes y la gestión para asegurar la toma de decisiones razonables por los Accionistas del Banco y los inversores;
- garantía de los derechos de las personas interesadas, previstas por la legislación, incluso de los empleados del Banco y los incentivos para la colaboración activa entre el Banco y las personas interesadas para aumentar activos del Banco, precio de acciones y otros valores del Banco, generación de nuevos puestos laborales;
- garantía de un control eficaz de la actividad económico-financiera del Banco para proteger los derechos e intereses legales de los Accionistas.

Los criterios de la conducta corporativa están dirigidos a asegurar la confianza en las relaciones que aparecen durante la gestión del Banco.

LA GARANTÍA A LOS ACCIONISTAS DE LA POSIBILIDAD REAL DE REALIZAR SUS DERECHOS VINCULADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL BANCO

se alcanza con un registro fiable de los derechos de propiedad de los Accionistas sobre las acciones del Banco, llevanza y almacenamiento del registro de accionistas conforme a la legislación vigente ; aprobación y observación rigurosa del régimen de convocatoria y celebración de la Asamblea General de Accionistas, política de dividendos y normas de determinar el volumen de dividendos y su pago; obtención regular y oportuna por los Accionistas de una información completa y fidedigna sobre el Banco. Al mismo tiempo los Accionistas no tienen que abusar de los derechos que les hayan concedido.

EL IGUALDAD DE TRATO DE LOS ACCIONISTAS QUE TIENEN ACCIONES DEL MISMO TIPO (CATEGORÍA)

se garantiza con el establecimiento de régimen de la presidencia de la Asamblea General que asegura la misma posibilidad prudencial para todas las personas presentes en la asamblea de expresar su opinión y hacer las preguntas necesarias; con el establecimiento de régimen de ejercicio de las acciones corporativas esenciales que les permite a los Accionistas recibir la información completa de tales acciones y garantiza la observancia de sus derechos; con la prohibición de realizar operaciones usando la información privilegiada y confidencial; con la elección (nombramiento) de los miembros del Consejo de Vigilancia, miembros del Consejo de Administración y el Presidente del Consejo de Administración con arreglo al procedimiento transparente que estipula el otorgamiento a los Accionistas de la información completa sobre estas personas; con la adopción de todas las medidas necesarias y posibles para resolver los conflictos corporativos.

LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD DEL BANCO Y SU CONTROL EFICAZ DE LA ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL BANCO Y, ADEMÁS, LA SUBORDINACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA A LOS ACCIONISTAS DEL BANCO

se garantiza con la aprobación por el Consejo de Vigilancia de la estrategia de desarrollo y direcciones prioritarias en la actividad del Banco, plano económico-financiero y el procedimiento del control interno en el Banco; con la elección del Consejo de Vigilancia mediante un procedimiento transparente que toma en consideración la diversidad de opiniones de los Accionistas y asegura la conformidad del cuerpo del Consejo de Vigilancia a los

requisitos de la legislación.

LA GARANTÍA A LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL BANCO DE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR CON SENSATEZ, DE BUENA FE, EXCLUSIVAMENTE EN INTERÉS DEL BANCO LA GESTIÓN EFICAZ DE LA ACTIVIDAD CORRIENTE DEL BANCO Y, ADEMÁS, LA SUBORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL BANCO AL CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS ACCIONISTAS DEL BANCO

se alcanza con la formación de un órgano ejecutivo colegiado, el Consejo de Administración, cuyo cuerpo garantiza el cumplimiento eficaz de las funciones de gestionar la actividad corriente del Banco, cargadas al Consejo de Administración y que pertenecen a su incumbencia; con el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración y los miembros del Consejo de Administración conforme al procedimiento transparente que estipula el otorgamiento a los miembros del Consejo de Vigilancia de la información completa sobre estas personas; con la fijación de los honorarios para el Presidente del Consejo de Administración y los miembros del Consejo de Administración conforme a su cualificación y su aporte real en los resultados de la actividad del Banco.

EL DESCUBRIMIENTO OPORTUNO DE LA INFORMACIÓN COMPLETA Y CONFIABLE SOBRE EL BANCO, INCLUSO DE SU SITUACIÓN FINANCIERA, INDICADORES ECONÓMICOS, ESTRUCTURA DE BIENES Y LA GESTIÓN PARA ASEGURAR LA TOMA DE DECISIONES RAZONABLES POR LOS ACCIONISTAS DEL BANCO Y LOS INVERSORES

les garantiza a los Accionistas las mismas posibilidades para el acceso libre y no abrumador a la información completa y fidedigna sobre el Banco, incluso sobre la situación financiera del Banco, resultados de su actividad, sobre la gestión del Banco y, además, sobre los hechos importantes que afecten su actividad económico-financiera; permite controlar el uso de la información confidencial y privilegiada en el Banco.

LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS, PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN, INCLUSO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO, Y LOS INCENTIVOS DE LA COLABORACIÓN ACTIVA ENTRE EL BANCO Y LAS PERSONAS INTERESADAS PARA AUMENTAR ACTIVOS DEL BANCO, PRECIO DE ACCIONES Y OTROS VALORES DEL BANCO, GENERACIÓN DE NUEVOS PUESTOS LABORALES

se alcanza mediante el registro por los órganos ejecutivos del Banco de los intereses de terceras personas, incluso de los acreedores del Banco, el estado y municipios en cuyo territorio se encuentra el Banco, sus sucursales y representaciones; el incentivo del interés de los empleados del Banco en el trabajo eficaz del Banco.

LA GARANTÍA DE UN CONTROL EFICAZ DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL BANCO PARA PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES LEGALES DE LOS ACCIONISTAS

se alcanza con un sistema eficaz de control diario de la actividad económico-financiera del Banco; con la delimitación de incumbencia de los órganos y personas, que forman el sistema de control de la actividad económico-financiera, que desarrollan, aprueban, aplican y valoran el sistema de control interno; con el desarrollo de los procedimientos de control interno por un servicio independiente de los órganos ejecutivos del Banco, y con la aprobación de los procedimientos de control interno por el Consejo de Vigilancia del Banco; con la colaboración estrecha entre la auditoría interna y la externa.

Los criterios de la conducta corporativa se realizan mediante el correspondiente sistema de gestión corporativa que determina el complejo de las relaciones entre la gerencia de la compañía, sus Accionistas, el Consejo de Vigilancia y otras personas interesadas, incluso los empleados del Banco.

Capítulo 3. RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS DEL BANCO. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La gestión corporativa en el Banco está destinada a garantizar las posibilidades reales para los accionistas de realizar sus derechos vinculados con el Banco.

La principal vía para los Accionistas de realizar los derechos es su derecho a participar en la gestión del Banco mediante la toma de decisiones de los más importantes aspectos de la actividad del Banco en la Asamblea General de Accionistas. La celebración de la Asamblea General de Accionistas le concede al Banco la oportunidad de informarles a los Accionistas sobre su actividad, logros y planes, hacer participar en la discusión y toma de decisiones relativas a los más importantes aspectos de la actividad del Banco.

El régimen de preparación y organización de la Asamblea General de Accionistas se regula por la legislación de la Federación de Rusia, el Estatuto del Banco, resoluciones del Consejo de Vigilancia del Banco y garantiza la igualdad de trato de los Accionistas por parte del Banco y concede la misma posibilidad a los Accionistas del Banco de realizar sus derechos.

El Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia del Banco preparan y organizan la Asamblea General de Accionistas.

Durante la organización y celebración de la Asamblea General incondicionalmente se observan tales normas:

- aceptan y estudian todas las propuestas de los Accionistas, que en conjunto poseen no menos del dos por ciento de las acciones con derecho a voto, en el orden del día de la Asamblea General y a los candidatos propuestos para los miembros del Consejo de Vigilancia y la Comisión de Intervención de Cuentas del Banco, siempre y cuando las propuestas hayan sido obtenidas en los términos establecidos en forma de unas notificaciones por escrito en el domicilio social del Banco;
- El Consejo de Vigilancia del Banco convoca la Asamblea General de Accionistas; al mismo tiempo el lugar, fecha y la hora de celebrar la Asamblea General se determinan conforme a la legislación, de tal modo que los Accionistas tengan la posibilidad real de tomar parte en ella;
- el registrador del Banco hace una lista de personas que tienen derecho a participar en la Asamblea General con arreglo a los datos del sistema de registros de los titulares de acciones del Banco para la fecha prevista por el Consejo de Vigilancia conforme a la legislación;
- la notificación sobre la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas se dirige al domicilio inscrito en el registro;
- la notificación sobre la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, conforme al Estatuto del Banco, se realiza a más tardar de veinte días naturales antes de la fecha prevista de la Asamblea, si otro no estipula la legislación vigente, de tal modo que garantice la recepción de una confirmación de que el Accionista ha obtenido la notificación;
- la notificación sobre la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas contiene toda la información necesaria según la legislación vigente, y, además, puede completarse con la información que directamente se refiere al orden del día de la Asamblea.

La presidencia de la Asamblea General de Accionistas garantiza la observación de los derechos de los Accionistas.

El Consejo de Vigilancia establece el orden del día con base en las propuestas obtenidas del Consejo de Administración del Banco, de los Accionistas o los miembros del Consejo de Vigilancia. En el orden del día especifican las cuestiones propuestas para la discusión. La expresión de las cuestiones, incluidas en el orden del día, de la Asamblea General de Accionistas debe excluir la posibilidad de diferentes interpretaciones.

Los Accionistas tienen derecho a recibir la información de quién inició la inclusión de las cuestiones al orden del día.

El orden del día de la Asamblea General de Accionistas puede modificarse o completarse directamente en la Asamblea General de Accionistas mediante voto concurrente de los Accionistas.

Los Accionistas pueden recibir las copias de los materiales y documentos durante la preparación para la Asamblea General en lugares donde se puede conocer los materiales de la Asamblea General, mencionados en la notificación sobre la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas.

Antes de celebrar la Asamblea General el Consejo de Vigilancia puede exponerles a los Accionistas su actitud motivada respecto a cada cuestión en el orden del día y, además, las opiniones específicas de los miembros del Consejo de Vigilancia.

Si el orden del día de la Asamblea General lleva incluidas las cuestiones sobre la elección de los miembros del Consejo de Vigilancia y de la Comisión de Intervención de Cuentas del Banco, entonces a los participantes de la Asamblea General les conceden suficiente información sobre los candidatos a tales puestos.

Los Accionistas del Banco tienen la posibilidad de realizar su derecho a voto de un modo fácil y conveniente para ellos mediante la presencia personal en la Asamblea General.

El procedimiento del registro de los miembros de la Asamblea General, aplicado por el Banco, no crea ningunos obstáculos para que los Accionistas participen en la Asamblea General. El registro de los participantes de la Asamblea General lo lleva a cabo una persona nombrada por el Consejo de Vigilancia que cumple las funciones del jurado de votación estipuladas por la Ley Federal "Sobre sociedades anónimas". El registro de los participantes se organiza para determinar la existencia o ausencia del quorum en la reunión. El Estatuto del Banco regula el régimen de registro de los participantes de la Asamblea General, segunda convocatoria de la asamblea, a condición de que la asamblea no haya tenido lugar.

El registro de los participantes en la Asamblea General se organiza en el mismo local en el que tiene lugar la Asamblea General. El registro de los participantes de la asamblea comienza una hora antes de la inauguración de la asamblea.

Los Accionistas del Banco tienen derecho a participar y votar en la Asamblea General de Accionistas mediante sus representantes que actúan en base al poder formalizado conforme a los requisitos de la legislación de la Federación de Rusia. La persona que tiene derecho a actuar en nombre de un accionista o representar sus intereses sin poder con arreglo a la legislación o el contrato no precisa tener un poder para participar en la asamblea general.

Según el Estatuto del Banco el Presidente del Consejo de Vigilancia preside la Asamblea General. En caso de la ausencia del Presidente del Consejo de Vigilancia la Asamblea General organiza las elecciones del Presidente entre los presentes representantes de los Accionistas o los miembros del Consejo de Vigilancia. Además eligen al Secretario de la Asamblea General.

El Presidente de la Asamblea General garantiza la celebración de la reunión de tal manera que

los Accionistas o sus representantes puedan recibir las respuestas a todas sus preguntas directamente en la Asamblea General. A condición de que la complejidad de la cuestión no permita contestar a ella inmediatamente, las personas, para las cuales hayan sido formuladas, preparan por escrito las respuestas a las preguntas hechas en el plazo más corto después de que acaba la Asamblea General.

El Presidente de la Asamblea General celebra la asamblea de buena fe y con sensatez, no permite que las facultades concedidas se usen para restringir los derechos de los Accionistas. El Presidente de la Asamblea General no tiene derecho a comentar los discursos, tampoco interrumpir al orador, a menos que eso sea necesario a causa de la transgresión del orden de la Asamblea General.

El Presidente y los miembros del Consejo de Administración del Banco no pueden presidir la Asamblea General de Accionistas.

El Secretario de la Asamblea General junto con el Presidente de la Asamblea General es responsable por la integridad y veracidad de los datos inscritos en el protocolo de la Asamblea General de Accionistas del Banco.

Los Accionistas del Banco o sus representantes legales pueden hacer uso de la palabra en cada cuestión del orden del día y, además, hacer las preguntas necesarias a los miembros del Consejo de Vigilancia, al Presidente y los miembros del Consejo de Administración del Banco.

A los Accionistas les conceden la información suficiente sobre los candidatos al Consejo de Vigilancia.

Los candidatos al Consejo de Vigilancia se invitan a la Asamblea General de Accionistas en la que se conoce la cuestión sobre su elección. Los Accionistas pueden hacer las preguntas, que les interesen, a los candidatos, intercambiar opiniones con otros accionistas.

La legislación vigente, el Estatuto y los documentos internos del Banco establecen los requisitos para los candidatos al Consejo de Vigilancia.

Las cuestiones cuya solución pertenece a la exclusiva competencia de la Asamblea General de Accionistas se determinan por el Estatuto del Banco.

Las decisiones de las cuestiones, que pertenecen a la exclusiva competencia de la Asamblea General de Accionistas, se toman con simple mayoría de los votos del número total de las acciones con derecho a voto que participan en la votación, a excepción de los casos, cuando para adoptar las decisiones de las cuestiones, pertenecientes a la exclusiva competencia de la Asamblea General, la legislación de la Federación de Rusia y el Estatuto del Banco establecen la mayoría calificada del número total de las acciones con derecho a voto del Banco.

La Asamblea General de Accionistas toma las decisiones mediante la votación pública o ausente. La legislación vigente y el Estatuto del Banco determinan las peculiaridades de organizar la votación pública y ausente.

El recuento de votos y resultados de la votación durante la Asamblea General organiza una persona nombrada por el Consejo de Vigilancia que cumple las funciones del jurado de votación, estipuladas por la Ley Federal "Sobre sociedades anónimas" y el Secretario de la Asamblea General electo en la reunión.

El orden de celebración de la Asamblea General garantiza la observación de los derechos de todos los Accionistas, resumiendo los resultados de la votación.

Los Accionistas del Banco pueden conocer el régimen del recuento de votos de las cuestiones

en el orden del día. Los Accionistas que poseen diez y más por ciento de las acciones del Banco con derecho a voto tienen derecho a controlar el recuento de votos.

Los resultados de la votación se resumen y se dictan en la Asamblea General.

El protocolo de la Asamblea General de Accionistas se formaliza por duplicado tres días laborales a más tardar después de acabar la Asamblea General de Accionistas, y contiene todas las disposiciones necesarias conforme a la legislación. El Presidente y el Secretario de la asamblea firman el protocolo y llevan la responsabilidad por la veracidad de la información contenida en el protocolo.

El Banco guarda el protocolo de la Asamblea General de Accionistas y se lo concede a los Accionistas para conocer su petición por escrito. La copia del protocolo de la Asamblea General se la envían al Accionista a más tardar de cuatro días laborales desde la fecha de la firma del protocolo.

Capítulo 4. CONSEJO DE VIGILANCIA DEL BANCO

El Consejo de Vigilancia del Banco se forma y realiza sus funciones con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia, el Estatuto del Banco.

El Consejo de Vigilancia es el supremo órgano de gestión del Banco entre las Asambleas Generales de Accionistas que lleva a cabo la gestión general de la actividad del Banco y tiene derecho a tomar decisiones por todas las cuestiones pertenecientes a su competencia. El miembro del Consejo de Vigilancia puede ser exclusivamente una persona física. Los miembros del Consejo de Vigilancia se eligen entre las personas físicas cuyas candidaturas hayan sido propuestas (recomendadas) para el Consejo de Vigilancia en concepto de los representantes de sus intereses. En caso de la ausencia o deficiencia de los candidatos que los Accionistas propusieron para formar el Consejo de Vigilancia, este tiene derecho a incluir libremente cualquier número de los candidatos a la lista de candidatos para su elección al Consejo de Vigilancia.

Conforme al Estatuto del Banco la Asamblea General de Accionistas aprueba el número de los miembros del Consejo de Vigilancia. Las elecciones de los miembros del Consejo de Vigilancia se llevan a cabo mediante voto acumulativo.

Los Miembros del Consejo de Vigilancia por mayoría de votos del número total de los miembros eligen al Presidente del Consejo de Vigilancia. El Consejo de Vigilancia en cualquier momento tiene derecho a reelegir al Presidente por mayoría de votos del número total de los miembros del Consejo de Vigilancia. El Presidente del Consejo de Vigilancia organiza el trabajo del Consejo de Vigilancia, preside sus sesiones, y, además, realiza otras funciones determinadas por el Estatuto del Banco y el Reglamento sobre el Consejo de Vigilancia.

Los miembros del órgano ejecutivo colegiado del Banco, el Consejo de Administración, no pueden constituir más de una cuarta parte del Consejo de Vigilancia del Banco. El Presidente del Consejo de Administración del Banco no puede ser elegido el Presidente del Consejo de Vigilancia. Los miembros del Consejo de Vigilancia no pueden formar parte de la Comisión de Intervención de Cuentas del Banco.

El Reglamento sobre el Consejo de Vigilancia determina derechos, obligaciones y responsabilidad de los miembros del Consejo de Vigilancia.

La Asamblea General de Accionistas fija el volumen y condiciones de pago de honorarios, junto con la concesión de primas, pagos y otras indemnizaciones a los miembros del Consejo

de Vigilancia.

El Estatuto del Banco y el Reglamento sobre el Consejo de Vigilancia determinan las cuestiones cuya solución pertenece a la exclusiva competencia del Consejo de Vigilancia.

El Consejo de Vigilancia no tiene derecho a tomar decisiones por las cuestiones que conforme al Estatuto del Banco pertenecen a la competencia del Consejo de Administración del Banco, y, además, tomar decisiones que contradicen a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Durante la toma de decisiones en la sesión cada miembro del Consejo de Vigilancia dispone de un voto. Se prohíbe la transmisión de voto de un miembro del Consejo de Vigilancia a otro miembro del Consejo de Vigilancia o a otro representante del accionista. En caso de la igualdad de votos de los miembros del Consejo de Vigilancia el Presidente del Consejo de Vigilancia tiene derecho a voto decisivo.

El Consejo de Vigilancia tiene derecho a tomar decisiones por votación ausente, y, además, tiene derecho a tomar decisiones sobre la celebración de una sesión cerrada en la que pueden participar solamente los miembros del Consejo de Vigilancia.

El Presidente y los miembros del Consejo de Vigilancia se obligan a cumplir sus obligaciones de buena fe, tomando unas u otras decisiones, en primer término, partiendo de los intereses del Banco y sus Accionistas.

Capítulo 5. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

El Consejo de Administración gestiona la actividad corriente del Banco y lleva la responsabilidad por la eficacia de su trabajo.

El Consejo de Administración es responsable en su trabajo ante la Asamblea General de Accionistas y el Consejo de Vigilancia del Banco. El Consejo de Administración se obliga a cumplir las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Vigilancia.

El Consejo de Administración del Banco se elige y realiza sus funciones conforme al Estatuto del Banco y al Reglamento sobre el Consejo de Administración. Los cargos del Presidente y los miembros del Consejo de Administración asignan, negociando con el órgano superior autorizado, la dependencia territorial del Banco de Rusia.

El Presidente y los miembros del Consejo de Administración son funcionarios (profesionales) del Banco. Las obligaciones profesionales y funcionales de los miembros del Consejo de Administración se determinan por el Reglamento sobre el Consejo de Administración, documentos dispositivos internos e individuales contratos laborales contraídos con el Banco por las personas indicadas.

A la competencia del Consejo de Administración pertenecen todas las cuestiones que garantizan la actividad del Banco, determinadas por el Estatuto y el Reglamento sobre el Consejo de Administración, que no pertenecen a la exclusiva competencia de la Asamblea General y el Consejo de Vigilancia. La distribución de las facultades entre el Consejo de Administración y el Presidente del Consejo de Administración está reflejada en el Estatuto del Banco, los internos documentos dispositivos y actos jurídicos del Banco.

La determinación del número de miembros del Consejo de Administración, nombramiento de su presidente y miembros, y, además, la cesión anticipada de sus facultades se realiza por la decisión del Consejo de Vigilancia.

Las sesiones del Consejo de Administración se celebran, según sea necesario, las preside el Presidente del Consejo de Administración como el funcionario superior, y en caso de su ausencia, el trabajo del Consejo de Administración del Banco lo dirige el Vicepresidente del Consejo de Administración, o uno de los Miembros del Consejo de Administración nombrado por el Presidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración del Banco tiene derecho a tomar decisiones, siempre y cuando en sus sesiones esté presente no menos de la mitad de los miembros del Consejo de Administración. Las decisiones del Consejo de Administración se toman por mayoría de votos de los miembros del Consejo de Administración que participan en la sesión. En caso de la igualdad de votos el voto del que preside en el Consejo de Administración, será decisivo.

Las decisiones del Consejo de Administración se formalizan con protocolos de la sesión del Consejo de Administración, y en su caso con órdenes para el Banco.

Capítulo 6. ACCIONES CORPORATIVAS ESENCIALES

Las acciones corporativas esenciales se consideran acciones que puedan llevar a los cambios del estado legal del Banco y sus bienes, e influir considerablemente en los intereses del Banco y los derechos de sus Accionistas. El Banco se da cuenta de que las acciones corporativas esenciales tienen que ser en lo máximo posible abiertas y transparentes, lo que se alcanza mediante la observancia por el Banco de cierto procedimiento, determinado por la legislación y el Estatuto del Banco, de llevar a cabo las acciones corporativas esenciales.

A las acciones corporativas esenciales, en primer lugar, pertenecen tales acciones, como la reorganización del Banco; adquisición del 30 y más por ciento de las acciones colocadas del Banco (absorción) que considerablemente influyen en la situación estructural y financiera del Banco y, como consecuencia, en la posición de los Accionistas. A las acciones corporativas además pertenecen los grandes negocios y los negocios en la celebración de los cuales existe un interés, reducción o ampliamiento del capital social, introducción de los cambios al Estatuto del Banco y una serie de otras cuestiones cuya decisión es importante no solo para el Banco, sino también para los Accionistas.

Teniendo en cuenta la importancia de las acciones corporativas esenciales, el Banco tiene que garantizar a los Accionistas la posibilidad de influir en su realización. Este objetivo se alcanza mediante el establecimiento de un procedimiento equitativo basado en el descubrimiento oportuno de la información sobre las consecuencias que tales acciones puedan tener para el Banco y los Accionistas. Al mismo tiempo el Banco se compromete a no permitir que se realicen las acciones que perjudiquen o puedan dañar los intereses del Banco y de sus Accionistas.

Preparando la cuestión, para que sea examinada en la sesión del Consejo de Vigilancia o la Asamblea General de Accionistas, sobre la racionalidad de celebrar un gran negocio y/o negocio, en cuya celebración hay un interés, el Consejo de Administración del Banco debe basarse en la prioridad de garantizar los intereses del Banco.

Examinando la cuestión, en caso necesario el Consejo de Vigilancia del Banco tiene derecho a solicitar los documentos adicionales y/o documentos, basados en los cuales, el Consejo de Administración tomó la decisión sobre la racionalidad de celebrar el negocio.

Con el objetivo de controlar los negocios, en los cuales hay un interés, el Banco ha formado y lleva una base de datos de las personas afiliadas.

Capítulo 7. CONDUCTA CORPORATIVA. INTERACCIÓN CON INVERSORES Y OTRAS PERSONAS INTERESADAS

El Banco aspira al crecimiento de su popularidad gracias a la subida del aperturismo informativo, transparencia y maximización del valor de mercado de las acciones del Banco. El factor clave de la interacción con la comunidad de inversiones es el descubrimiento oportuno de la información objetiva, fidedigna y no contradictoria conforme a la legislación vigente, normas y requisitos, y además la garantía de un diálogo activo entre los inversores y analíticos.

El Banco observa todos los criterios de la competencia justa. En las relaciones con los clientes, competidores y socios el Banco de ninguna manera manipula, oculta o falsifica la información concedida, no permite abusos de poder por parte de los funcionarios u otros medios injustos de negocios.

El Banco hace mucho caso al descubrimiento de la información, incluso concediéndola a los superiores órganos competentes. La principal información sobre el Banco y sobre las acciones corporativas esenciales se descubre en el sitio web de la compañía en Internet. El contenido y estructura del sitio sirven para facilitar el acceso a la información sobre la actividad del Banco y se actualizan a medida de los cambios en el entorno informativo y tecnológico.

En cuanto a la información confidencial el Banco realiza su actividad con arreglo a los requisitos de la legislación vigente.

En total, el Banco se enfoca de modo ecuánime, concediendo a los inversores y analíticos la información necesaria, dirigida a ampliar el entendimiento del negocio del Banco, sus posibilidades y perspectivas del desarrollo, pero al mismo tiempo no disminuye la competitividad del Banco.

Las relaciones entre los Accionistas, inversores, clientes, acreedores, otros socios y la gerencia del Banco influye en gran medida en la actividad del Banco. Por esta razón durante la gestión corporativa del Banco es importante el mantenimiento y desarrollo de unas relaciones estables y confidenciales con todas las personas mencionadas tanto en un periodo a corto plazo, como en el periodo a largo plazo.

Capítulo 8. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL BANCO

La principal tarea del sistema existente de control de la actividad económico-financiera en el Banco reside en garantizar la seguridad de los Accionistas en la fidelidad de la política de gestión del Banco.

Para realizar esta tarea en el Banco organizan el sistema de control interno.

El principal objetivo del sistema de control interno es la protección de los intereses legales del Banco, sus Accionistas, inversores, acreedores y clientes en las cuestiones vinculadas estrechamente con la actividad bancaria.

El sistema de control interno sirve para garantizar:

- eficacia y buena marcha de la actividad económico-financiera del Banco en el ejercicio de operaciones bancarias y otros negocios, eficacia de gestión de activos y pasivos, comprendido entre ellos la garantía de seguridad de activos, gestión de los riesgos bancarios;
- veracidad, integridad, objetividad y oportunidad de preparar y entregar informes financieros, de contabilidad, relación estadística y otros informes (para los usuarios

externos e internos), junto con la seguridad informativa;

- seguimiento de los actos jurídicos legales, estándares de entidades autorreguladas, el Estatuto y los documentos internos del Banco;
- exclusión de la implicación del Banco y participación de sus empleados en la actividad ilícita, incluso en la legalización (blanqueo) de los ingresos, obtenidos vía actividad criminal, y respaldo del terrorismo, y, además, la concesión oportuna, conforme a la legislación, de los datos a las entidades públicas y al Banco de Rusia.

El Consejo de Vigilancia estima la eficacia del sistema de control interno.

El Banco garantiza la inspección anual de su actividad económico-financiera por la organización rusa de auditoría para confirmar la contabilidad financiera del Banco con arreglo a los estándares rusos de contabilidad y por la organización internacional de auditoría para confirmar la contabilidad financiera del Banco con arreglo a los estándares internacionales de contabilidad financiera.

La Asamblea General de Accionistas del Banco aprueba la elección de las organizaciones rusa e internacional de auditoría.

Capítulo 9. ARREGLO DE CONFLICTOS CORPORATIVOS

Teniendo en cuenta la importancia de preservar una buena reputación empresarial del Banco y el hecho de que los conflictos corporativos son extremadamente indeseables, el Banco cree para sí imprescindible en la medida de lo posible prevenir y arreglar los conflictos corporativos, tales como disputa o divergencia entre el órgano del Banco y su Accionista que han surgido a causa de la participación del Accionista en el Banco, o divergencia o disputa entre los Accionistas, en caso de que esto afecte o pueda afectar a los intereses del Banco

El Banco se obliga a tomar todas las medidas que dependen de él para arreglar un conflicto corporativo que se haya desarrollado y garantizar a los Accionistas la posibilidad de realizar y defender sus derechos. En caso de un rechazo forzado de satisfacer la petición del Accionista el Banco se obliga a basarse estrictamente en las disposiciones de la legislación vigente.

Capítulo 10. CLÁUSULAS FINALES

La Asamblea General de Accionistas aprueba el presente Código de Gestión Corporativa, junto con cualesquier cambios y suplementos, y éstos entran en vigor desde el momento de su aprobación por la Asamblea General de Accionistas del Banco.

Con relación a que el Código de Gestión Corporativa es el documento público del Banco, las terceras personas pueden conocerlo sin ningunas restricciones en el sitio web del Banco en Internet.